

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 03 MAY 2021

Sucesión 2019-0989

Se niega lo solicitado por la apoderada judicial de los interesados en la presente mortuoria, toda vez que no se han efectuado las notificaciones a los herederos CARLOS ALBERTO CHAMORRO HOLGUIN y BLANCA CECILIA CHAMORRO HOLGUIN.

Se requiere a la parte actora, para que proceda a notificar en debida forma a los citados herederos de conformidad con los artículos 291 y 292 ibídem o bajo las exigencias del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ